



EXP-UNC: 20973/2008

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

1/1

Córdoba, **03** DIC 2008

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio propuesto celebrar por la Facultad de Ciencias Económicas con la Fundación Gaudeamus, a los fines de la implementación en la localidad de Villa Dolores del Ciclo de Nivelación año 2009; atento lo informado a fs. 39 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 40 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41446, y lo dispuesto por las Resoluciones del HCS nros. 344/99 y 458/03,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Convenio de que se trata, obrante a fs. 36<sup>(4/5)</sup>, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, en consecuencia, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir a la Facultad de origen para que, previo a la firma del instrumento pertinente, dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41446 –párrafo 3°-.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.  
sl

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN NRO: 3653**



## CONVENIO

En la ciudad de Córdoba, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, con domicilio legal en Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, segundo piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Decana, Mgter. Ana Karl de Vega, (en el futuro LA FACULTAD) debidamente autorizada por Resolución Rectoral N° 46/08) de fecha 11/02/08), y la Fundación Gaudiamus (en adelante LA FUNDACION), con domicilio legal en Felipe Erdman 30 de la Ciudad de Villa Dolores, representada por su Directora Ing. Silvia A. Trigo, se acuerda celebrar el presente convenio para el dictado del Ciclo de Nivelación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El objetivo del presente es la implementación en la ciudad de Villa Dolores, del Ciclo de Nivelación 2009 que forma parte de los Planes de Estudio de las carreras de grado que se dictan en LA FACULTAD, en el carácter de extensión áulica del mismo. Dicho ciclo comienza el 26 de enero del 2009 y culmina el día 11 de Marzo del mismo año.

**SEGUNDO:** LA FACULTAD tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de dicho curso, conformado por tres asignaturas: Introducción a la Matemática, Introducción a la Contabilidad e Iniciación a las Ciencias Económicas, para lo cual el H. Consejo Directivo de LA FACULTAD asignará los docentes que tendrán a su cargo las tutorías y tomarán los exámenes parciales y finales. Las tutorías se realizarán en un total de 7 para Introducción a la Matemática, 6 para Introducción a la Contabilidad y 6 para Iniciación a las Ciencias Económicas cada asignatura. Se tomarán además en total 10 exámenes, entre parciales y finales.

**TERCERO:** LA FUNDACIÓN se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las tutorías (aulas y demás dependencias necesarias) con el correspondiente equipamiento requerido para el cumplimiento de los fines de las mismas (pizarrón, bancos, escritorios, etc.), como así también a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demande (papelería y otros útiles de escritorio, tizas, fotocopias, remuneraciones del personal administrativo y de maestranza, etc.).

CUARTO: LA FUNDACIÓN se compromete además, a solventar la compensación económica a los docentes que LA FACULTAD asigne: por tutoría pesos trescientos (\$360.-), examen parcial pesos trescientos (\$300.-), examen final pesos trescientos (\$360.-). A tales efectos LA FUNDACIÓN pondrá a disposición de LA FACULTAD, los montos totales para su liquidación por parte de ésta, del 1° al 5 de cada mes en la cuenta N° 21319011/60 del Banco Nación (Casa Central), más un adicional de 5.27% sobre el total liquidado en concepto de aporte a la Universidad Nacional de Córdoba, según Ord. Nro. 04/01 del H. Consejo Superior. Asimismo, LA FUNDACIÓN tendrá a su cargo el reintegro de gastos de refrigerio por un importe de pesos dieciséis (\$20.-), más la suma correspondiente a pasajes de ida y vuelta en colectivo, contra la presentación de comprobantes por parte del docente.

QUINTO: Como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula anterior, se deja expresamente convenido que el referido pago a los docentes será responsabilidad exclusiva de LA FUNDACIÓN para el caso de falta o demora del depósito de fondos dentro de los plazos establecidos supra. LA FACULTAD no dará curso a los compromisos por ella asumida, en relación a los docentes que debe retribuir hasta tanto LA FUNDACIÓN no formalice la compensación económica a la que se compromete.

SEXTO: LA FUNDACIÓN será la responsable de inscribir en LA FACULTAD a los alumnos para el Ciclo de Nivelación.

SEPTIMO: Para acordar detalles del desarrollo del curso, y solucionar las cuestiones relativas al mismo, LA FACULTAD designa a la Coordinadora General del Curso de Nivelación, **Mba. Olga Andonian**, y LA FUNDACIÓN a la **Ing. Silvia Trigo**.

OCTAVA: Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

Para su constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha enunciados precedentemente.

Mgter. Ana Karl de Vega

Ing. Silvia A. Trigo